



Ciudad de México, a 12 de febrero de 2026.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

Fiduciario del Fideicomiso F/6199

Torre Esmeralda I, Boulevard Manuel Ávila Camacho número 40, Piso 7,
Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Código Postal 11000

Atención: Francisco Javier Martinez Garcia

Enrique Huerta Atriano

Delegados Fiduciarios.

No. de Instrucción: LCS-LOCKXPI-036-2026.

Asunto: Instrucciones para la contratación del Auditor Externo Independiente y Comunicados.

Hacemos referencia (i) al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/6199 de fecha 14 de enero de 2022, según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo (el "Contrato de Fideicomiso" y/o el "Fideicomiso"), celebrado entre Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Prestador de Servicios Administrativos, (el "Prestador de Servicios Administrativos"); Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario (el "Fiduciario"); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores (el "Representante Común"), (ii) los acuerdos adoptados en a la Sesión de Comité Técnico celebrada el 25 de noviembre de 2025 (el "Comité Técnico"), y (iii) a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

Inicial
AMG

En términos del Contrato de Fideicomiso; el Comité Técnico, así como de las Disposiciones, en este acto el Prestador de Servicios Administrativos, hace del conocimiento del Fiduciario la ratificación de la designación del despacho Mancera, S.C. (Ernst & Young México) (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2025, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Inicial
UPM

Nombre del Despacho: Mancera, S.C. (Ernst & Young México)

Socio Encargado: Cesar del Valle

Gerente: Vanessa Hernandez

Importe honorario: \$465,379.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más el IVA correspondiente.

DS
VMDR

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la ratificación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

Inicial
[Signature]

- Se validaron los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho,



Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.

- Se cuenta con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Se validó, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
 - a. Revisión y Opinión sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025.
 - b. Revisión del Informe Anual del ejercicio 2025, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV").
- Se obtuvo del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho, según sea aplicable.
- Que previo a la designación del Despacho, la opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Se revisaron los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor Externo por el año 2025 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17, Tercer Párrafo de las Disposiciones. Aunado a lo anterior, expresamos nuestro consentimiento para remitir a la citada Comisión, con carácter confidencial copia del Contrato celebrado con el Despacho, en términos de lo previsto en el artículo 18 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente.

Lock Capital Solutions, S.A. de C.V.

Signed by:

Bryan Lepe Sánchez
Apoderado Legal

C.c.p. Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero. Representante Común.

Inicial

Inicial

DS

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV") y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV").

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

"Se da por rendido el informe de desempeño del Prestador de Servicios Administrativos, en los términos de la presentación realizada por Lock".

No habiendo comentarios adicionales a este respecto, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

III. Revisión del Reporte trimestral, por el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2025.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente cedió la palabra a los representantes de Lock, como Prestador de Servicios Administrativos, a fin de presentar el reporte trimestral por el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2025, el cual fue previamente proporcionado por el Prestador de Servicios Administrativos a los miembros del Comité Técnico.

Los representantes de Lock, como Prestador de Servicios Administrativos realizaron la presentación que previamente fue enviada dentro de los documentos que acompañaron a la convocatoria a esta Sesión.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:

TERCERA RESOLUCIÓN



"Se da por revisado el reporte trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2025, proporcionado por el Prestador de Servicios Administrativos".

No habiendo comentarios adicionales a este respecto, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación de la contratación de Mancera, S.C. (Ernst & Young México) como Auditor Externo Independiente para el ejercicio 2025.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente cedió la palabra a los representantes de Lock como Prestador de Servicios Administrativos, quienes presentaron la propuesta económica de Mancera, S.C. (Ernst & Young México) ("EY"), para considerar la ratificación de la contratación de EY como Auditor Externo Independiente para el ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:

CUARTA RESOLUCIÓN

"Se ratifica la designación de Mancera, S.C. (Ernst & Young México) ("EY") como Auditor Externo Independiente para el ejercicio 2025.

No habiendo comentarios adicionales a este respecto, se procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día.

V. Presentación de los Gastos del Fideicomiso F/6199 (antes CIB/3825) por el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025.

